



Anuncio de transparencia previa voluntaria

El presente anuncio tiene por objeto ofrecer la transparencia previa voluntaria a que se refieren el artículo 2 quinquies, apartado 4, de las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE relativas a los procedimientos de recurso, y el artículo 60, apartado 4, de la Directiva 2009/81/CE.

Directiva 2014/23/UE
Directiva 2014/24/UE
Directiva 2014/25/UE
Directiva 2009/81/CE

Apartado I: Poder adjudicador/entidad adjudicadora

I.1) Nombre y direcciones

Nombre oficial:		Número de identificación fiscal: ²	
Dirección postal:			
Localidad:	Código NUTS:	Código postal:	País:
Persona de contacto:			Teléfono:
Correo electrónico:			Fax:
Direcciones de internet Dirección principal: (URL) Dirección del perfil de comprador: (URL)			

I.4) Tipo de poder adjudicador (en caso de publicación de un anuncio por un poder adjudicador)

<input type="radio"/> Ministerio o cualquier otra autoridad nacional o federal, incluidas sus delegaciones regionales o locales	<input type="radio"/> Organismo/oficina regional o local
<input type="radio"/> Organismo/oficina nacional o federal	<input type="radio"/> Organismo de Derecho público
<input type="radio"/> Autoridad regional o local	<input type="radio"/> Institución/agencia europea u organización internacional
	<input type="radio"/> Otro tipo:

I.5) Principal actividad (en caso de publicación de un anuncio por un poder adjudicador)

<input type="radio"/> Servicios públicos generales	<input type="radio"/> Vivienda y servicios comunitarios
<input type="radio"/> Defensa	<input type="radio"/> Protección social
<input type="radio"/> Orden público y seguridad	<input type="radio"/> Ocio, cultura y religión
<input type="radio"/> Medio ambiente	<input type="radio"/> Educación
<input type="radio"/> Asuntos económicos y financieros	<input type="radio"/> Otra actividad:
<input type="radio"/> Salud	

I.6) Principal actividad (en caso de publicación de un anuncio por una entidad adjudicadora)

<input type="radio"/> Producción, transporte y distribución de gas y calefacción	<input type="radio"/> Servicios de transporte ferroviario
<input type="radio"/> Electricidad	<input type="radio"/> Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses
<input type="radio"/> Extracción de gas y petróleo	<input type="radio"/> Actividades portuarias
<input type="radio"/> Prospección y extracción de carbón y otros combustibles sólidos	<input type="radio"/> Actividades aeroportuarias
<input type="radio"/> Agua	<input type="radio"/> Otra actividad:
<input type="radio"/> Servicios postales	

Apartado II: Objeto

II.1) Ámbito de la contratación

II.1.1) Denominación:	Número de referencia: ²
II.1.2) Código CPV principal: [] [] . [] [] . [] [] . [] [] Código CPV complementario: ^{1,2} [] [] [] []	
II.1.3) Tipo de contrato <input type="radio"/> Obras <input type="radio"/> Suministros <input type="radio"/> Servicios	
II.1.4) Breve descripción:	
II.1.6) Información relativa a los lotes El contrato está dividido en lotes <input type="radio"/> sí <input type="radio"/> no	
II.1.7) Valor total de la contratación (IVA excluido) Valor: [] (<i>Indíquese el valor total de la contratación. Para facilitar información acerca de contratos específicos, cumplimentese el apartado V</i>) o Oferta más baja: [] / Oferta más elevada: [] considerada Moneda: [] [] [] (<i>En caso de acuerdos marco – valor total máximo durante todo su período de vigencia</i>) (<i>En caso de contratos basados en acuerdos marco, si se solicita – valor del (los) contrato(s) no incluido en anuncios de adjudicación de contrato anteriores</i>)	

II.2) Descripción ¹

II.2.1) Denominación: ²	Lote n.º: ²
II.2.2) Código(s) CPV adicional(es) ² Código CPV principal: ¹ [] [] . [] [] . [] [] . [] [] Código CPV complementario: ^{1,2} [] [] [] []	
II.2.3) Lugar de ejecución Código NUTS: ¹ [] [] [] [] [] Emplazamiento o lugar de ejecución principal:	
II.2.4) Descripción del contrato: (<i>naturaleza y cantidad de las obras, suministros o servicios</i>)	
II.2.5) Criterios de adjudicación ⁸ (<i>Directiva 2014/24/UE / Directiva 2014/25/UE</i>) <input type="checkbox"/> Criterio de calidad – Nombre: / Ponderación: ^{1,2,20} <input type="radio"/> Criterio relativo al coste – Nombre: / Ponderación: ^{1,20} <input type="radio"/> Precio – Ponderación: ²¹ (<i>Directiva 2014/23/UE</i>) Criterio: ¹ (<i>los criterios de adjudicación deben indicarse por orden decreciente de importancia</i>) (<i>Directiva 2009/81/CE</i>) <input type="radio"/> Precio más bajo <input type="radio"/> La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta Criterio: / Ponderación: ¹	
II.2.11) Información sobre las opciones Opciones <input type="radio"/> sí <input type="radio"/> no Descripción de las opciones:	
II.2.13) Información sobre fondos de la Unión Europea El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea <input type="radio"/> sí <input type="radio"/> no Identificación del proyecto:	
II.2.14) Información adicional:	

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) Descripción

IV.1.1) Tipo de procedimiento <i>(cumplímétese el anexo D)</i> <input type="radio"/> Procedimiento negociado sin publicación previa <i>(de conformidad con el artículo 32 de la Directiva 2014/24/UE)</i> <input type="radio"/> Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación previa <i>(de conformidad con el artículo 50 de la Directiva 2014/25/UE)</i> <input type="radio"/> Procedimiento negociado sin publicación de un anuncio de licitación <i>(de conformidad con el artículo 28 de la Directiva 2009/81/CE)</i> <input type="radio"/> Adjudicación de una concesión sin publicación previa de un anuncio de concesión <i>(de conformidad con el artículo 31, apartados 4 y 5, de la Directiva 2014/23/UE)</i> <input type="radio"/> Adjudicación de un contrato sin publicación previa de una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea en los casos enumerados a continuación <i>(cumplímétese la parte 2 del anexo D)</i>
IV.1.3) Información sobre el acuerdo marco <input type="checkbox"/> El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco
IV.1.8) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública <input type="radio"/> sí <input type="radio"/> no

IV.2) Información administrativa

IV.2.1) Publicación anterior referente al presente procedimiento ² Número de anuncio en el DO S: [] [] [] [] /S [] [] []-[] [] [] [] [] [] []
--

Apartado V: Adjudicación de contrato/concesión ¹

Contrato nº: [] Lote nº:² [] Denominación:

V.2) Adjudicación de contrato/concesión

V.2.1) Fecha de celebración del contrato/de la decisión de adjudicación de la concesión: (dd/mm/aaaa)			
V.2.2) Información sobre las ofertas El contrato ha sido adjudicado a un grupo de operadores económicos <input type="radio"/> sí <input type="radio"/> no			
V.2.3) Nombre y dirección del contratista/concesionario ¹			
Nombre oficial:		Número de identificación fiscal: ²	
Dirección postal:			
Localidad:	Código NUTS:	Código postal:	País:
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección de internet: (URL)		Fax:	
El contratista/concesionario será una PYME <input type="radio"/> sí <input type="radio"/> no (PYMEs – tal y como se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión)			
V.2.4) Información sobre el valor del contrato/lote/concesión (IVA excluido)			
Valor total inicial estimado del contrato/lote/concesión: ² []			
Valor total del contrato/lote/concesión: []			
o			
Oferta más baja [] / Oferta más elevada [] considerada			
Moneda: [] [] []			
En caso de acuerdos marco – valor total máximo para este lote			
En caso de contratos basados en acuerdos marco, si se solicita – valor del (de los) contrato(s) para este lote no incluido en anuncios de adjudicación de contrato anteriores			
V.2.5) Información sobre la subcontratación ⁸			
<input type="checkbox"/> Es probable que el contrato/el lote/la concesión sea objeto de subcontratación			
Valor o porcentaje que se prevé subcontratar a terceros ⁴			
Valor IVA excluido: [] Moneda: [] [] []			
Porcentaje: [] %			
Breve descripción de la parte del contrato que se subcontratará:			
<i>(Solo en caso de que el anuncio esté regulado por la Directiva 2009/81/CE)</i>			
<input type="checkbox"/> Todos los subcontratos o algunos de ellos se adjudicarán mediante licitación <i>(véase el título III de la Directiva 2009/81/CE)</i>			
<input type="checkbox"/> Una parte del contrato se subcontratará mediante licitación <i>(véase el título III de la Directiva 2009/81/CE)</i>			
Porcentaje mínimo: [] / Porcentaje máximo: []			
<i>(El porcentaje máximo no podrá superar el 30 % del valor del contrato)</i>			

Apartado VI: Información complementaria

VI.3) Información adicional: ²

--

VI.4) Procedimientos de recurso

VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso		
Nombre oficial:		
Dirección postal:		
Localidad:	Código postal:	País:
Correo electrónico:		Teléfono:
Dirección de internet: (URL)		Fax:
VI.4.2) Órgano competente para los procedimientos de mediación ²		
Nombre oficial:		
Dirección postal:		
Localidad:	Código postal:	País:
Correo electrónico:		Teléfono:
Dirección de internet: (URL)		Fax:
VI.4.3) Procedimiento de recurso		
Información precisa sobre el plazo o los plazos de recurso:		
VI.4.4) Servicio del cual se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso ²		
Nombre oficial:		
Dirección postal:		
Localidad:	Código postal:	País:
Correo electrónico:		Teléfono:
Dirección de internet: (URL)		Fax:

VI.5) Fecha de envío del presente anuncio: (dd/mm/aaaa)

El poder adjudicador o la entidad adjudicadora es responsable de garantizar la conformidad con la legislación de la Unión Europea y con todas las leyes aplicables.

¹ repítase tantas veces como sea necesario

² en su caso

⁴ si se dispone de dicha información

⁸ información facultativa

²⁰ se puede asignar importancia en lugar de ponderación

²¹ se podrá asignar importancia en lugar de ponderación; si el precio es el único criterio de adjudicación, la ponderación no se utilizará

Anexo D1 – Contratación pública general

Justificación de la adjudicación del contrato sin publicación previa de una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea

Directiva 2014/24/UE

(selecciónese la opción pertinente y facilítese una explicación)

- 1. Justificación de la elección del procedimiento negociado sin publicación previa de una convocatoria de licitación según lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva 2014/24/UE**
- No se han presentado ofertas u ofertas/solicitudes de participación adecuadas en respuesta a un
 - procedimiento abierto
 - procedimiento restringido
 - Los productos de que se trate se fabrican exclusivamente con fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo en las condiciones que se establecen en la Directiva (*únicamente en el caso de los suministros*)
 - Las obras, suministros o servicios únicamente puede proporcionarlos un determinado operador económico por alguna de las siguientes razones:
 - ausencia de competencia por razones técnicas
 - el objetivo de la contratación es la creación o la adquisición de una obra de arte o representación artística única
 - protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial
 - Situación de extrema urgencia resultante de hechos imprevisibles para el poder adjudicador y con arreglo a las condiciones estrictas que se establecen en la Directiva
 - Se solicitan suministros adicionales al proveedor inicial con arreglo a las condiciones estrictas que se establecen en la Directiva
 - Obras/servicios nuevos que consisten en una repetición de obras/servicios existentes y se solicitan con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva
 - Contrato de servicios que se adjudicará al ganador o a uno de los ganadores con arreglo a las normas previstas en un concurso de proyectos
 - Suministros cotizados y comprados en una bolsa de materias primas
 - Compra de suministros o servicios en condiciones especialmente ventajosas
 - a un proveedor que cesa definitivamente su actividad comercial
 - a un administrador en un procedimiento de insolvencia, un convenio con los acreedores o un procedimiento de naturaleza similar previsto en las disposiciones legales o reglamentarias nacionales
- 2. Otra justificación de la decisión de adjudicar el contrato sin publicación previa de una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea**
- El contrato no entra en el ámbito de aplicación de la Directiva

3. Explicación

Explíquese de forma clara y exhaustiva el motivo por el cual resulta lícito adjudicar el contrato sin publicación previa en el Diario Oficial de la Unión Europea, detallando los hechos pertinentes y, cuando proceda, las conclusiones jurídicas de conformidad con la Directiva: (500 palabras máximo)

Anexo D2 – Sectores especiales

Justificación de la adjudicación del contrato sin publicación previa de una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea

Directiva 2014/25/UE

(selecciónese la opción pertinente y facilítese una explicación)

- 1. Justificación de la elección del procedimiento negociado sin publicación previa de una convocatoria de licitación según lo dispuesto en el artículo 50 de la Directiva 2014/25/UE**
- No se han presentado ofertas u ofertas/solicitudes de participación adecuadas en respuesta a un procedimiento con convocatoria de licitación previa
 - La finalidad del contrato es únicamente la investigación, la experimentación, el estudio o el desarrollo con arreglo a las condiciones establecidas en la Directiva
 - Las obras, suministros o servicios únicamente puede proporcionarlos un determinado operador económico por alguna de las siguientes razones:
 - ausencia de competencia por razones técnicas
 - el objetivo de la contratación es la creación o la adquisición de una obra de arte o representación artística única
 - protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial
 - Situación de extrema urgencia resultante de hechos imprevisibles para la entidad adjudicadora y con arreglo a las condiciones estrictas que se establecen en la Directiva
 - Se solicitan suministros adicionales al proveedor inicial con arreglo a las condiciones estrictas que se establecen en la Directiva
 - Obras/servicios nuevos que consisten en una repetición de obras/servicios existentes y se solicitan con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva
 - Contrato de servicios que se adjudicará al ganador o a uno de los ganadores con arreglo a las normas previstas en un concurso de proyectos
 - Suministros cotizados y comprados en una bolsa de materias primas
 - Compra de suministros o servicios en condiciones especialmente ventajosas
 - a un proveedor que cesa definitivamente su actividad comercial
 - a un administrador en un procedimiento de insolvencia, un convenio con los acreedores o un procedimiento de naturaleza similar previsto en las disposiciones legales o reglamentarias nacionales
 - Compra de ocasión, aprovechando una oportunidad especialmente ventajosa existente durante un período de tiempo muy breve a un precio considerablemente inferior al del mercado
- 2. Otra justificación de la decisión de adjudicar el contrato sin publicación previa de una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea**
- El contrato no entra en el ámbito de aplicación de la Directiva

3. Explicación

Explíquese de forma clara y exhaustiva el motivo por el cual resulta lícito adjudicar el contrato sin publicación previa en el Diario Oficial de la Unión Europea, detallando los hechos pertinentes y, cuando proceda, las conclusiones jurídicas de conformidad con la Directiva: (500 palabras máximo)

Anexo D3 – Defensa y seguridad

Justificación de la adjudicación del contrato sin publicación previa de una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea

Directiva 2009/81/CE

(selecciónese la opción pertinente y facilítese una explicación)

1. Justificación de la elección del procedimiento negociado sin publicación de una convocatoria de licitación según lo dispuesto en el artículo 28 de la Directiva 2009/81/CE

- No se han presentado ofertas u ofertas/solicitudes de participación adecuadas en respuesta a un
 - procedimiento restringido
 - procedimiento negociado con publicación previa de un anuncio de licitación
 - diálogo competitivo
- El contrato se refiere a servicios de investigación y desarrollo distintos de los mencionados en el artículo 13 de la Directiva 2009/81/CE (*únicamente en el caso de los servicios y de los suministros*)
- Los productos de que se trate se fabrican exclusivamente con fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo en las condiciones que se establecen en la Directiva (*únicamente en el caso de los servicios y de los suministros*)
- Todas las ofertas presentadas en respuesta a un procedimiento restringido, un procedimiento negociado con publicación previa de un anuncio de licitación o un diálogo competitivo presentaban irregularidades o eran inaceptables. Solo los licitadores que cumplieran los criterios de selección cualitativa fueron incluidos en las negociaciones.
- Las obras, suministros o servicios únicamente puede proporcionarlos un determinado operador económico por alguna de las siguientes razones:
 - ausencia de competencia por razones técnicas
 - protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial
- Los períodos previstos para el procedimiento restringido y el procedimiento negociado con publicación previa de un anuncio de licitación son incompatibles con la urgencia resultante de una crisis
- Situación de extrema urgencia resultante de hechos imprevisibles para el poder adjudicador/la entidad adjudicadora y con arreglo a las condiciones estrictas que se establecen en la Directiva
- Se solicitan suministros adicionales al proveedor inicial con arreglo a las condiciones estrictas que se establecen en la Directiva
- Obras/servicios nuevos que consisten en una repetición de obras/servicios existentes y se solicitan con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva
- Suministros cotizados y comprados en una bolsa de materias primas
- Compra de suministros o servicios en condiciones especialmente ventajosas
 - a un proveedor que cesa definitivamente su actividad comercial
 - a un administrador en un procedimiento de insolvencia, un convenio con los acreedores o un procedimiento de naturaleza similar previsto en las disposiciones legales o reglamentarias nacionales
- Contrato relativo al suministro de servicios de transporte aéreo y marítimo para las fuerzas armadas de un Estado miembro, desplegadas o que se desplegarán en el exterior, con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva

2. Otra justificación de la decisión de adjudicar el contrato sin publicación previa de una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea

- El objeto del contrato son servicios de los enumerados en el anexo II B de la Directiva
- El contrato no entra en el ámbito de aplicación de la Directiva

3. Explicación

Explíquese de forma clara y exhaustiva el motivo por el cual resulta lícito adjudicar el contrato sin publicación previa en el Diario Oficial de la Unión Europea, detallando los hechos pertinentes y, cuando proceda, las conclusiones jurídicas de conformidad con la Directiva: (500 palabras máximo)

Anexo D4 – Concesión

Justificación de la adjudicación de la concesión sin publicación previa de un anuncio de concesión en el Diario Oficial de la Unión Europea

Directiva 2014/23/UE

(selecciónese la opción pertinente y facilítese una explicación)

- 1. Justificación de la adjudicación de la concesión sin publicación de un anuncio de concesión según lo dispuesto en el artículo 31, apartados 4 y 5, de la Directiva 2014/23/UE**
- No se han presentado solicitudes/ofertas o solicitudes/ofertas adecuadas en respuesta a un procedimiento de adjudicación de concesión previo.
- Las obras o servicios únicamente puede proporcionarlos un determinado operador económico por alguna de las siguientes razones:
- el objetivo de la concesión es la creación o la adquisición de una obra de arte o representación artística única
 - ausencia de competencia por razones técnicas
 - existencia de un derecho exclusivo
 - protección de derechos de propiedad intelectual e industrial y de derechos exclusivos distintos de los definidos en el artículo 5, punto 10, de la Directiva
- 2. Otra justificación de la decisión de adjudicar la concesión sin publicación previa de un anuncio de concesión en el Diario Oficial de la Unión Europea**
- El contrato no entra en el ámbito de aplicación de la Directiva

3. Explicación

Explíquese de forma clara y exhaustiva el motivo por el cual resulta lícito adjudicar el contrato sin publicación previa en el Diario Oficial de la Unión Europea, detallando los hechos pertinentes y, cuando proceda, las conclusiones jurídicas de conformidad con la Directiva: (500 palabras máximo)